



Resolución Directoral

N° 441-2022 DE/ENAMM

Callao, 11 OCT. 2022

Visto el Acta del Consejo Académico N° 015-2022 de fecha 08 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

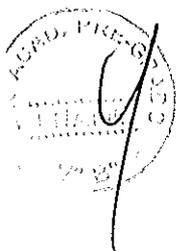
Que, por Disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

Que, el precitado Reglamento en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano de más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, dependiente del Sector Defensa – Marina de Guerra del Perú, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada y, asimismo, en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, aquellas que le asigne la Dirección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 252-2022 DE/ENAMM de fecha 03 de junio de 2022, se aprobó el Reglamento de Selección Directa para Docentes Contratados por horas para el desarrollo de los programas de pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" semestre académico 2022-II;

Que, con Memorándum N° 120-2022/PREG/AMP de fecha 15 de agosto del 2022, el Jefe del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria informa que por error material fueron registradas con diferentes nombres dos (02) asignaturas en la Convocatoria del Proceso de Selección Docente 2022-II, la asignatura con código SD/22-2-130 Gestión de Aduanas, Sección A, debió decir Gestión de Comercio Internacional y para la



asignatura con código SD/22-2-136 Gestión de Aduanas, sección B debió decir Gestión de Comercio Internacional, y solicita la rectificación de los nombres de ambas asignaturas;

Que, al respecto resultaría procedente aprobar la rectificación del nombre de las asignaturas con la finalidad de dar continuidad a las actividades de la Dirección Académica de Pregrado;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pregrado y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la rectificación del nombre de dos (02) asignaturas del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria para el semestre 2022-II, que por error fueron registradas con diferente nombre en la convocatoria del proceso de selección de Docentes de acuerdo al siguiente cuadro:

CÓDIGO DE ASIGNATURA	AULA	DICE ASIGNATURA	DEBE DECIR ASIGNATURA
SD/22-2- 130	A	Gestión de Aduanas	Gestión de Comercio Internacional
SD/22-2-136	B	Gestión de Aduanas	Gestión de Comercio Internacional

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Jefatura de la Secretaría Académica, los/as interesados/as y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el Portal de Transparencia www.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Miguel Angel DELGADO Céspedes
00016341

